

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

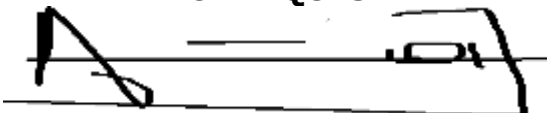
Proceso:	Verbal-Expropiación
Demandante:	Agencia Nacional De Infraestructura-ANI
Demandado:	Gustavo Aguirre Restrepo y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00086 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Observa el despacho aún no se ha integrado plenamente el contradictorio, pues falta por notificar personalmente al señor GUSTAVO AGUIRRE RESTREPO; si bien en atención a no tener correo electrónico se le envió el citatorio bajo los lineamientos del numeral 3° del art. 291 del C.G.P., pero como este no compareció la parte demandante debió proceder a lo establecido en el art. 292 ibidem, ello teniendo en cuenta que no hubo devolución por parte de la empresa de servicios postales.

Así las cosas, se ordena requerir a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para que, en el menor tiempo posible realice las diligencias conducentes a lograr su notificación, en virtud de la aplicación al principio de celeridad que se impregna a los procesos de expropiación.

Ahora, se encuentra plenamente notificado el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caucaasia; pero este no se pronunció al respecto.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Caucaasia

Código de verificación:

**645ddfd357e4c451b095f2f01e885040bf32e22961a2370bbcca1
4c178d9482a**

Documento generado en 08/09/2021 06:22:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>